



CIENTO TREINTA Y TRES

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 505.

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Exzequiel Urías Aguilar Tobías, en calidad de Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería, Presidente de la Junta Directiva; Marco Antonio Aldana Castillo, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandía Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, como directores propietarios; y Bladimir Aly Henríquez, Director Suplente; todos con derecho a voto, y José Emilio Suadi Hasbún, Secretario.

AGENDA:

1. Comprobación del quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Manejo de Información.
4. Presentación del Contrato Colectivo de Trabajo entre el CENTA y el SINTRACENTA.
5. Nombramiento de Apoderado Judicial.
6. Varios.

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de siete directores propietarios y un suplente con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue aprobada por unanimidad.

3. MANEJO DE INFORMACIÓN:

El Presidente de la Junta Directiva, a efecto de establecer una adecuada discusión y de liberación de los temas sometidos a conocimiento de la Junta Directiva, estimó que se discuta sobre algunos aspectos relacionados, tocándose el tema del uso de la palabra, respeto de turnos y opiniones; así como la prudencia en el uso

de la información que se trata en las sesiones, sobre este último espacio, dada la situación se le dio lectura al artículo 11 de la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, que incurrirían en responsabilidad por los daños y perjuicios causados en caso de divulgación mencionada.

ACUERDO J.D. No. 2312/2019: Escuchada la participación del Presidente y opiniones de los miembros de Junta Directiva, ésta por unanimidad, ACUERDA: Que en las sesiones de Junta Directiva se observará las normas de conducta y de manejo de la información discutida, relativa a la prudencia que debe prevalecer en las sesiones de Junta Directiva.

4. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL CENTA Y EL SINTRACENTA:

El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y el Licenciado Oscar Francisco Aguilar Zepeda, Asesor de la Dirección Ejecutiva, presentaron el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el CENTA, y el SINTRACENTA.

El Licenciado Velasco Vides tuvo la primera intervención manifestando que no se pretende revisar a detalle el texto del Contrato Colectivo de Trabajo, sino que Junta Directiva conozca lo esencial de su contenido y su estado actual.

Como antecedentes informó que el día veintidós de julio del año dos mil diecisiete, se presentó a Junta Directiva el documento final del Contrato Colectivo de Trabajo, aprobado por comisiones negociadoras del CENTA y del SINTRACENTA con intervención del Ministerio de Trabajo, y por medio de Acuerdo J.D. No. 2061/2017 se tuvo por recibido y aprobado el documento con observaciones.

El día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se presentó a la Junta Directiva una nueva propuesta del Contrato Colectivo de Trabajo presentada por SINTRACENTA; y en Acuerdo J.D. 2209/2018 se ordenó iniciar nuevamente las negociaciones para lo que conformó una Comisión por parte del CENTA, que debería remitir informe para ser aprobado por Junta Directiva.

El día treinta de abril de este año, en Acuerdo J.D. 2251/2019 se aprobó el texto del Contrato Colectivo de Trabajo, y se delegó al Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente de la Junta Directiva anterior, para que compareciera a



suscribir el Contrato Colectivo y posteriormente lo remitiera al Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el día quince de mayo del presente año, se realizó la Asamblea General Extraordinaria del SINTRACENTA en la que éste aprobó el Contrato Colectivo de Trabajo.

El día diecisiete del referido mes y año, se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo entre el CENTA y el SINTRACENTA, constando de 55 cláusulas, y con vigencia de 2 años contados a partir de su inscripción en el Ministerio de Trabajo.

El día veintidós de mayo de este año, se remitió el Contrato Colectivo de Trabajo firmado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, al Ministerio de Hacienda para que emitiera un dictamen favorable, previo a su inscripción en el Ministerio de Trabajo.

El día veintinueve de mayo del presente año, la Dirección General del Presupuesto solicitó por primera vez información complementaria para realizar análisis presupuestario – financiero del Contrato Colectivo de Trabajo. Se dio respuesta y se requirió nuevamente información, habiendo remitido la última nota a dicha Dirección General el día doce de junio de este año, indicando costos estimados y señalando falta de capacidad de financiamiento con el presupuesto actual.

El Licenciado Aguilar Zepeda, informó de la situación actual del Contrato Colectivo de Trabajo, manifestando que el día doce de julio del presente año, el Ministerio de Hacienda remitió nota al Ministro de Agricultura y Ganadería, expresando que el ex Ministro de Agricultura y Ganadería remitió el Contrato Colectivo de Trabajo para que se emitiera opinión sobre la capacidad económica del CENTA, para afrontarlo.

Que había realizado análisis sobre la capacidad financiera del CENTA para cubrir los costos derivados de dicho documento, para lo cual se ha requerido información a la Dirección Ejecutiva sin haber recibido respuesta completa. Además considerando que hay nuevas autoridades, se devolvieron las diligencias a efecto de que se ratifique o modifique el contenido de las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo.

Presentó además el análisis del costo financiero de las cláusulas No.14 Uniformes, No.15 Servicio de Transporte, No.16 Canasta Básica, No. 22 Vacaciones, No. 23 Prima Especial o Bono, No. 26 Indemnización por Despido y por Renuncia

Voluntaria, No. 35 Trabajo en Tiempo Extraordinario, No. 40 Clínica Médica y No. 51 Salarios.

En consecuencia, es necesario que la actual Junta Directiva conozca el contenido del documento para que decida sobre lo manifestado por el Ministro de Hacienda.

ACUERDO J.D. No. 2313/2019: Escuchada la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides y el Licenciado Oscar Francisco Aguilar Zepeda, la Junta Directiva habiendo analizado el procedimiento seguido y en aras de respetar el procedimiento legal, por unanimidad, ACUERDA: a) Se ratifica la aprobación de la Junta Directiva dada en el Acuerdo J.D. No. 2251/2019 del día treinta de abril del presente año, en donde se aprobó el Contrato Colectivo de Trabajo; b) Se ordena que una vez acompañado de la información financiera pertinente, el Contrato Colectivo de Trabajo sea remitido al Ministro de Agricultura y Ganadería, para que a su vez lo remita al Ministerio de Hacienda, a fin de que éste se pronuncie de conformidad a la Ley, según lo establece el artículo 287 del Código de Trabajo.

5. NOMBRAMIENTO DE APODERADO JUDICIAL:

El Director Ejecutivo informó pero especialmente expresaron los miembros de la Junta Directiva, que la Institución debe contar con el apoyo técnico jurídico necesario que permita responder legalmente en forma ágil ante cualquier eventualidad y/o tipo de procesos administrativos o judiciales que surjan, en que CENTA tenga interés.

Que los poderes otorgados por el Titular anterior, han cesado en sus efectos, existiendo la necesidad de que se confiera nuevo Poder por el Titular actual, a favor de dos profesionales para que representen al CENTA, administrativa y judicialmente.

Por lo que solicitó a la Junta Directiva que autorice al Presidente para que otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de los Licenciados Mauricio Alberto Velasco Vides y Guillermo Alfonso Imendia Flores.

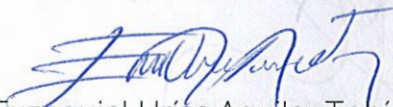
ACUERDO J.D. No.2314/2019: Escuchado el informe del Doctor José Emilio Suadi Hasbún, y considerando la petición y la necesidad de otorgar Poder por el Titular actual, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Aprobar el otorgamiento de Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los Licenciados Mauricio Alberto Velasco Vides y Guillermo Alfonso Imendia Flores, con facultades para representar a la Institución en procesos administrativos y



CIENTO TREINTA Y CINCO

judiciales; b) Se autoriza al Ingeniero Exzequiel Urías Aguilar Tobías, en calidad de Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería, y Presidente de la Junta Directiva, para comparecer al otorgamiento y firma de dicho instrumento.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.



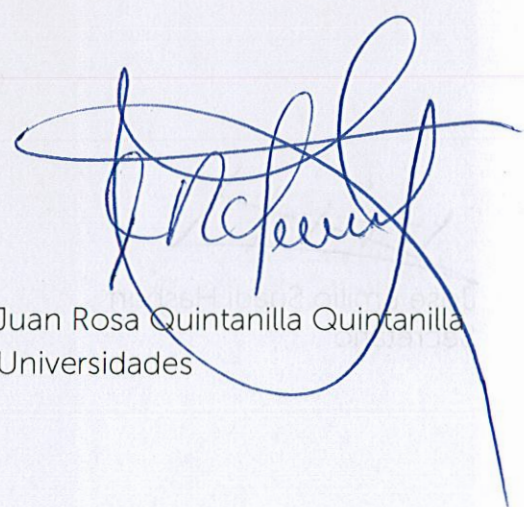
Exzequiel Urías Aguilar Tobías
Representante del Ministro
de Agricultura y Ganadería



Marco Antonio Aldana Castillo
Banco de Fomento Agropecuario

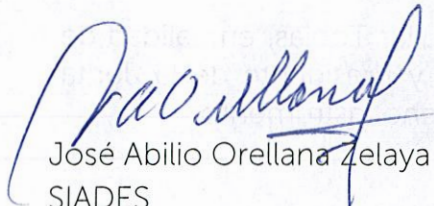


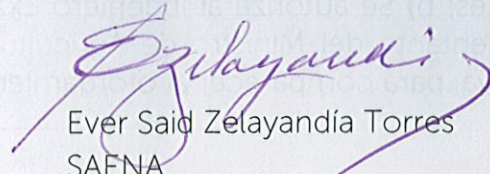
María Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas




Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades





José Abilio Orellana Zelaya
SIADES


Ever Said Zelayandía Torres
SAENA


Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agro. y Forestal


Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva


José Emilio Suadi Hasbún
Secretario